



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cultura y Ciudadanía

Mediante Resolución de la Presidencia n.º 1377 de 4 de abril de 2017, se aprobó la Convocatoria de Ingreso en las Residencias de Estudiantes de los Complejos Educativos de la Diputación Provincial de Sevilla, y en la Residencia dependiente de la Sociedad Sevilla Activa, para el curso 2017-2018 y, conforme a lo expresado en el apartado dispositivo tercero, se procede a la publicación de la presente.

CONVOCATORIA DE INGRESO EN LAS RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES DE LOS COMPLEJOS EDUCATIVOS
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y DE LA SOCIEDAD SEVILLA ACTIVA PARA EL CURSO 2017-2018

Residencias provinciales y destinatarios de esta convocatoria.

1. La Diputación de Sevilla convoca plazas, en régimen residencial mixto, en las residencias de los Complejos Educativos Provinciales destinadas a quienes vayan a realizar durante el curso escolar 2017-2018 estudios de ciclos formativos de grado medio y

superior y estudios de grado universitarios, y que, teniendo domicilio familiar (entendiendo por tal el de los padres o tutores legales del solicitante) en cualquier municipio de la provincia de Sevilla, reúnan previamente los requisitos de estudios exigidos en la legislación vigente.

2. Las residencias existentes y los destinatarios para cada una de ellas son las siguientes:
 - Residencias dependientes y gestionadas por el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla:
 - Residencia del Complejo Educativo Pino Montano, para estudiantes universitarios de grado y de ciclo formativo de grado superior.
 - Residencia del Complejo Educativo Blanco White, para estudiantes de ciclo formativo de grado medio y de grado superior.
 - Residencia dependiente de la Sociedad Sevilla Activa. Esta residencia, ubicada en el Complejo Educativo Blanco White y cuya gestión educativa compete al Área de Cultura y Ciudadanía, está constituida por un conjunto de viviendas protegidas en régimen de alquiler de renta básica. Se destina a estudiantes de ciclo formativo de grado superior y a estudiantes universitarios de grado y de máster. Estos últimos accederán a esta residencia solo en caso de que tras el proceso de adjudicación de plazas a estudiantes de ciclo formativo de grado superior y a estudiantes universitarios de grado hubiesen quedado plazas vacantes.

Ingreso en las residencias de estudiantes. requisitos generales y específicos.

3. En general, serán requisitos para acceder a las plazas:
 - Tener domicilio familiar en cualquier municipio de la provincia de Sevilla y, en el caso de extranjeros que deseen acceder a niveles no obligatorios de enseñanza, ostentar la condición de residentes. Excepcionalmente, podrán adjudicarse plazas a solicitantes de la Residencia dependiente de Sevilla Activa con domicilio familiar fuera de la provincia de Sevilla, siempre que tras el proceso de adjudicación de plazas a estudiantes de ciclo formativo de grado superior y a estudiantes universitarios de grado y de máster residentes en la provincia de Sevilla hubiesen quedado plazas vacantes.
 - Acreditar dificultad de escolarización por no disponer el interesado en su lugar de residencia o zona de influencia de un centro educativo sostenido con fondos públicos que imparta el nivel y especialidad de estudios que desee cursar.
 - Estar en condiciones académicas de matricularse en los estudios que se solicitan.
 - No haber cursado y completado el mismo nivel académico para el cual solicita la plaza.
 - No haber perdido, de conformidad con la normativa vigente, los derechos como residentes en cursos anteriores por sanción consistente en la pérdida definitiva de la plaza.
 - Quienes hayan perdido el derecho a permanecer en las residencias por razones exclusivamente académicas podrán solicitar nuevamente su admisión cuando realicen estudios de un ciclo superior al que estuvieran cursando en el momento en que cesó la condición de residente. Esta solicitud estará supeditada a lo previsto en esta Convocatoria.
 - Tener una edad inferior a las de la siguiente escala:

Para estudios de máster	26 años
Para estudios universitarios y ciclos formativos de grado superior	22 años
Para ciclos formativos de grado medio	19 años

4. En las residencias de los Complejos Educativos Blanco White y Pino Montano, tendrán prioridad de ingreso en las plazas destinadas a estudiantes de ciclos formativos los solicitantes que, siendo residentes en la provincia de Sevilla, estén matriculados en los centros educativos dependientes de la Diputación de Sevilla ubicados en dichos complejos -IES Virgen de los Reyes (C.E. Blanco White) e IES Híspalis (C.E. Pino Montano)- en algunas de las especialidades que constituyen su oferta educativa. Dicha prioridad tendrá un límite cuantificado por la Comisión de Admisión en base a las puntuaciones comparativas que resulten en el proceso de selección.

En el caso de que el número de solicitantes para la residencia dependiente de la sociedad Sevilla Activa sea superior al de las plazas vacantes, tendrá preferencia para el ingreso los estudiantes universitarios de grado.

5. A los efectos del punto anterior, la oferta educativa de los centros educativos de la Diputación Provincial para el curso 2017-2018 es la siguiente:

	<i>Ciclos formativos de grado medio</i>	<i>Ciclos formativos de grado superior</i>
<i>Virgen de los Reyes</i>	Carrocería Electromecánica de vehículos automóviles Instalación y amueblamiento Instalaciones eléctricas y automáticas Instalaciones frigoríficas y de climatización Jardinería y floristería Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural	Anatomía patológica y citología Animación de actividades físicas y deportivas Automatización y robótica industrial Automoción Eficiencia energética y energía solar térmica Gestión forestal y del medio natural Gestión y organización de empresas agropecuarias
<i>Híspalis</i>		Administración y finanzas

6. Esta oferta educativa podría modificarse en algún aspecto puntual tras la firma de la Addenda al Convenio de cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Diputación de Sevilla. La oferta definitiva de los centros dependientes de la Corporación Provincial durante el curso 2017-2018 podrá ser conocida en el momento en que se realice la solicitud de matrícula en los I.E.S. Virgen de los Reyes o Híspalis.

7. Los estudiantes que tengan actualmente plaza en las residencias provinciales y que finalicen en el curso 2016-2017 un determinado nivel educativo, grado o ciclo, podrán, sin someterse a la baremación ordinaria, mantener dicha plaza cuando continúen estudios de un nivel superior. Para ello, habrán de cursar una solicitud dirigida a la Diputada del Área de Cultura y Ciudadanía (en el caso de las residencias de los C.E. Blanco White y Pino Montano), o al Gerente de Sevilla Activa S.A.U. (para la residencia de esta sociedad), a la que seguirá propuesta favorable de la Comisión de Admisión, previo informe del Director del Complejo Educativo correspondiente que incluirá la valoración académica, residencial y de continuidad de las circunstancias socioeconómicas del residente que se acoja a esta opción.

No podrán optar a esta vía quienes hayan sido sancionados a lo largo de sus años de estancia con, al menos, una falta grave o cinco leves, ni quienes se hayan visto obligados a agotar el curso de repetición. En estos casos deberán presentar la solicitud de ingreso ordinaria. Además, los solicitantes que puedan optar a esta vía reducida deberán cumplir los requisitos de edad de esta Convocatoria. Esta vía de acceso restringido solo podrá utilizarse una vez en la trayectoria académica de quienes ocupan plaza en las residencias objeto de esta convocatoria: de ciclo medio a ciclo superior, de ciclo superior a estudios de grado universitarios y de estos últimos a estudios de máster universitario. Si se produjera por segunda vez el cambio a un nivel superior, habría que solicitar la plaza por el procedimiento ordinario.

8. Independientemente de los plazos indicados en esta Convocatoria, serán considerados prioritarios para el ingreso en las residencias provinciales los casos declarados urgentes por el Presidente de la Diputación Provincial a propuesta de la Comisión de Admisión.

9. La ocupación de plazas de residencia reservadas en función de Convenios de colaboración entre la Diputación y otras entidades se registrará por lo dispuesto en sus estipulaciones.

Criterios de selección.

10. Si el número de solicitudes es superior al de plazas residenciales vacantes, éstas se adjudicarán, en el orden de preferencia descrito y para los solicitantes que resulten con mayor puntuación después de aplicar los criterios y la baremación que se expresan a continuación, sin perjuicio de los derechos que, según la legislación vigente, correspondan a personas con minusvalía.

a. Criterio socio-económico.

a.1. Referido a la renta familiar.

Valoración. Se otorgará una puntuación comprendida entre 0 y 50 puntos según la renta familiar correspondiente al año 2015, para todos aquellos casos suficientemente documentados, con arreglo a la siguiente cuantificación económica:

* Solicitantes cuyo umbral de renta familiar no exceda de las siguientes cuantías, 50 puntos:			
Familias de 1 miembro computable			3.771,00 euros
Familias de 2 miembros computables			7.278,00 euros
Familias de 3 miembros computables			10.606,00 euros
Familias de 4 miembros computables			13.909,00 euros
Familias de 5 miembros computables			17.206,00 euros
Familias de 6 miembros computables			20.430,00 euros
Familias de 7 miembros computables			23.580,00 euros
Familias de 8 miembros computables			26.660,00 euros
Por cada miembro superior a 8, la renta familiar se incrementará en			3.079,00 euros
* Solicitantes cuyo umbral de renta familiar supere las anteriores cuantías según la siguiente escala:			
Hasta el 10%	48 puntos	Hasta el 110%	27 puntos
Hasta el 20%	46 puntos	Hasta el 120%	24 puntos
Hasta el 30%	44 puntos	Hasta el 130%	21 puntos
Hasta el 40%	42 puntos	Hasta el 140%	18 puntos
Hasta el 50%	40 puntos	Hasta el 150%	15 puntos
Hasta el 60%	38 puntos	Hasta el 160%	12 puntos
Hasta el 70%	36 puntos	Hasta el 170%	9 puntos
Hasta el 80%	34 puntos	Hasta el 180%	6 puntos
Hasta el 90%	32 puntos	Hasta el 190%	3 puntos
Hasta el 100%	30 puntos	Más del 190%	0 puntos

La determinación de la renta familiar se hará según lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación de servicios en las residencias de estudiantes de la Diputación de Sevilla.

Deducciones de la renta familiar.

Por cada miembro familiar computable, excepto los padres	50% de los ingresos
Por cada hijo en familias numerosas de categoría general	525,00 euros
Por cada hijo en familias numerosas de categoría especial	800,00 euros
Por cada hijo universitario, si son 2 o más (curso 2016-2017)	1.176,00 euros
Por cada hijo con minusvalía superior al 33%	1.811,00 euros
Por cada hijo con minusvalía superior al 65%	2.881,00 euros
Solicitante con minusvalía superior al 65%	4.000,00 euros
Solicitante en orfandad absoluta	20% de los ingresos

a.2. Referido al patrimonio familiar.

Los solicitantes cuyo patrimonio familiar exceda, para cualquiera de los distintos elementos que lo constituyan, de los umbrales máximos fijados en el cuadrante siguiente tendrán una valoración de cero puntos en el apartado anterior.

-*Fincas urbanas*: 42.900,00 euros de valor catastral, excepción hecha de la vivienda única que constituye el domicilio familiar; en función de la fecha de efecto de la última revisión catastral, se multiplicarán los valores catastrales por los siguientes coeficientes:

Por 0,49 los revisados entre 1 de enero de 1990 y 31 de diciembre de 2002.	Por 0,25 los revisados en 2008.
Por 0,43 los revisados en el año 2003.	Por 0,26 los revisados en 2009.
Por 0,37 los revisados en el año 2004.	Por 0,28 los revisados en 2010.
Por 0,30 los revisados en el año 2005.	Por 0,30 los revisados en 2011.
Por 0,26 los revisados en el año 2006.	Por 0,32 los revisados en 2012.
Por 0,25 los revisados en el año 2007.	Por 0,34 los revisados en 2013.
	Por 0,36 los revisados en 2014 y 2015.

- *Fincas rústicas y ganadería*: 13.130,00 euros por miembro computable.

- *Valores mobiliarios*: cuando la suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario, más el saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales pertenecientes a la unidad familiar superen 1.700,00 euros, computables por su valor a 31 de diciembre de 2015.

- *Volumen de negocio*: Cuando los miembros computables de la familia sean titulares de cualquier clase de actividad económica con un volumen de facturación en el año 2015 superior a 155.500,00 euros.

Estos umbrales se ponderarán en función del número de elementos patrimoniales de que disponga la familia, deduciendo un 50% del valor de los mismos de cualquier miembro computable, excluidos los sustentadores principales.

b. Criterio socio-familiar.

Se puntuarán, con un máximo de 40 puntos, los casos acreditados documentalmente comprendidos en las siguientes circunstancias:

-Huérfano de padre y madre o abandonado	20 puntos
-Huérfano de padre, madre, o situación de hogar monoparental	10 puntos
-Personas afectadas por enfermedad o minusvalía crónica, legalmente calificadas, en los siguientes casos:	
Padre o madre con incapacidad total	7 puntos
Padre o madre con incapacidad absoluta	10 puntos
Padre o madre con gran invalidez	15 puntos
Ambos padres incapacitados	15 puntos
Solicitante con minusvalía superior al 33%	15 puntos
-Solicitante con padre y madre en situación de desempleo sin percibir la correspondiente prestación	15 puntos
-Condición de emigrante retornado del alumno o de sus padres o tutores en los últimos tres años	4 puntos
-Otras circunstancias socio-familiares informadas por los servicios sociales del ayuntamiento, con el Vº Bº del Alcalde, valoradas por la Comisión de Admisión	Hasta 15 pts

c. Criterio académico.

c1. Para estudios de enseñanzas medias.

Se valorará la nota global de los dos últimos cursos realizados con el siguiente baremo:

Insuficiente	2	Notable alto	20
Suficiente o aprobado	6	Sobresaliente	24
Bien	10	Matrícula de Honor	30
Notable	16		

Las calificaciones expresadas en cifras se transformarán en cualitativas considerando las siguientes relaciones: menos de 5, insuficiente; entre 5 y 5,99, aprobado; entre 6 y 6,99, bien; entre 7 y 7,99, notable; entre 8 y 8,99, notable alto; entre 9 y 9,99, sobresaliente; 10, matrícula de honor.

c2. Para estudios universitarios.

Se valorará la nota media de las calificaciones obtenidas en las diversas asignaturas cursadas en cada uno de los dos años anteriores al de la solicitud de plaza, aplicando el baremo indicado en el apartado anterior.

d. Criterio territorial.

Se considerará la distancia desde el municipio donde se ubique el domicilio familiar acreditado a la ciudad de Sevilla. La valoración de este criterio se atenderá a la siguiente escala:

de 0 a 10 km	0 puntos
de 11 a 30 km	3 puntos
de 31 a 50 km	6 puntos
de 51 a 60 km	10 puntos
de 61 a 75 km	14 puntos
de 76 a 90 km	16 puntos
más de 90 km	18 puntos

La Comisión de Admisión valorará hasta con 5 puntos más aquellos casos en los que el domicilio familiar esté situado en un núcleo de población disperso, circunstancia que motive un desplazamiento extra al núcleo principal del municipio.

Documentación requerida.

11. Solicitud de ingreso:

- Solicitud de ingreso, debidamente cumplimentada y firmada, según el modelo que figura en el anexo de esta convocatoria. Los solicitantes que vayan a cursar Ciclos Formativos harán constar en la solicitud el centro donde van a realizar esos estudios.
- Sobre oficial, igualmente cumplimentado, en el que se introducirá la solicitud.

Documentación acreditativa de los requisitos de acceso:

- Fotocopia del DNI del solicitante y, en su caso, del representante legal que formula la petición.
- Fotocopia de la hoja de inscripción en el Libro de Familia del solicitante y de los hermanos que convivan en el domicilio familiar.
- Certificado de empadronamiento, expedido por el Secretario del Ayuntamiento, donde consten los miembros que conviven en el domicilio familiar (entendiendo por tal el de los padres o tutores legales del solicitante).
- En el caso de estudiantes extranjeros, deberá aportarse el permiso de residencia o una autorización de estancia para estudios.

Documentación acreditativa de las condiciones socioeconómicas:

- Fotocopia de la declaración de la renta y, en su caso, de patrimonio correspondiente al ejercicio 2015 de todas las personas mayores de 18 años que forman parte de la unidad familiar. En el caso de no estar obligado a realizar la declaración de IRPF, se presentarán los siguientes documentos:
- Certificado acreditativo de los haberes que perciba cada miembro de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo donde trabajan. En el caso de trabajadores agrícolas por cuenta ajena, declaración jurada de los ingresos percibidos por las peonadas realizadas (todo ello referido al año 2015).
- Certificado del S.A.E. de las retribuciones de todos los miembros de la familia mayores de 18 años. Si se trabaja por cuenta propia y se tiene rentas de bienes, pensiones u otros ingresos, se acompañará declaración jurada indicando los conceptos que por estos ingresos se obtienen al año (todo ello referido, igualmente, al año 2015).
- Certificado, expedido por el Secretario del Ayuntamiento, de las propiedades rústicas y urbanas de todos los miembros que componen la unidad familiar, así como de los vehículos de tracción mecánica y maquinaria agrícola.
- Convenio regulador de medidas económicas de separación en el caso de padres separados.
- Documento acreditativo, en su caso, de la realización de estudios universitarios por parte de los hermanos del solicitante.

Documentación acreditativa de las condiciones socio-familiares:

En el caso de que concurra alguna de las situaciones relacionadas en el apartado de valoración del criterio socio-familiar, deberá presentarse la documentación administrativa específica que acredite dichas circunstancias. Si el solicitante considerara que la Comisión debiera valorar cualquier otra situación distinta a las explícitamente relacionadas, deberá acreditarla mediante informe de los servicios sociales del ayuntamiento, con el Vº Bº de la alcaldía.

Documentación acreditativa de las calificaciones académicas:

- Para los cursos de enseñanzas medias: bastará que el centro educativo cumplimente los espacios destinados a tal efecto en el impreso de solicitud que figura en el anexo de esta convocatoria.
- Para los cursos de estudios universitarios: certificado de notas expedido por la facultad o correspondiente.

12. Si la solicitud no se acompañase de la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Área de Cultura y Ciudadanía requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La falta de documentación de aquellos extremos que requieran ser acreditados será valorada con cero puntos en el apartado correspondiente. En cualquier caso, la Comisión de Admisión se reserva el derecho de recabar cuanta información precise para comprobar la veracidad de los documentos presentados o completar la valoración de la solicitud.

Comisión de admisión. procedimiento de selección de aspirantes.

13. El ingreso en las residencias de estudiantes de la Diputación de Sevilla se efectuará mediante Resolución de la Presidencia, a propuesta de la Comisión de Admisión, que estará compuesta por:

- Diputación de Sevilla: La Directora General del Área, que será su Presidenta; el Director Técnico de Juventud; los Directores de los Complejos Educativos Blanco White y Pino Montano; los Gestores Educativos de los Complejos; los Directores de los IES Híspalis y Virgen de los Reyes y los Secretarios de los Complejos, uno de los cuales actuará como Secretario de la Comisión.
- Sevilla Activa S.A.U.: el Gerente y el Responsable del Área de Calidad, Fomento y Vivienda.

14. La Comisión, valoradas las solicitudes con sujeción a los criterios establecidos en esta Convocatoria propondrá, en función de las plazas vacantes, la relación provisional de solicitantes admitidos y no admitidos con la puntuación obtenida. La Presidencia de la Comisión comunicará a cada uno de los solicitantes la valoración de su solicitud, concediendo 15 días de plazo para que efectúe, por escrito, las alegaciones que estime procedentes sobre la valoración efectuada. Si se dispusiera, entonces, de documentación actualizada, de entre la requerida para la aplicación de los distintos criterios de valoración de la solicitud, que pudiera suponer una mejora de ésta, podrá aportarse hasta la fecha límite fijada.

Una vez que la Comisión resuelva sobre las alegaciones presentadas, elevará a definitiva la propuesta de admitidos y no admitidos que será aprobada, mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación, en el plazo máximo de tres meses a partir de la aprobación provisional, pudiendo entenderse desestimadas las solicitudes sobre las que, vencido dicho plazo, no hubiera recaído Resolución expresa. La Resolución se notificará a los interesados según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, exponiéndose

en los tablones de anuncios de los Complejos. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de recurso potestativo reposición que en el plazo de un mes se puede interponer de acuerdo con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015.

Los solicitantes no admitidos, debidamente ordenados por la puntuación obtenida, conformarán la lista de reserva para cubrir las vacantes que se produzcan. Estas vacantes se comunicarán a los interesados por vía telefónica y/o por correo electrónico.

15. En el caso de que la lista de reserva se haya agotado y sigan existiendo plazas vacantes en las Residencias, se ofertarán a través del tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de la Diputación Provincial, pudiendo solicitar plaza aquellos alumnos que, cumpliendo con los requisitos de la convocatoria de ingreso, estuviesen interesados.

Incorporación de estudiantes admitidos. Pérdida de los derechos de admisión.

16. Los estudiantes podrán incorporarse a la plaza de residencia obtenida únicamente para cursar el nivel de estudios que expresaron en su solicitud y quedarán sujetos a las normas del Reglamento Orgánico del correspondiente Complejo Educativo y de la Normativa general de la Residencia de Estudiantes de la Diputación de Sevilla.

17. Los estudiantes aspirantes a ingresar en las residencias o los inicialmente aceptados perderán los derechos de admisión en los casos siguientes:

- Cuando no se complete la documentación exigida en el plazo legal.
- Cuando no se formalice la inscripción o matrícula en las enseñanzas para la que se le ha concedido plaza en la residencia.
- Cuando se constate la falsedad de datos o la falsificación de los documentos presentados, cualquiera que sea el momento en que se demuestre la inexactitud.
- Cuando los estudiantes no se incorporen a las residencias en las fechas que se señalen para el curso 2017-2018, salvo los casos de fuerza mayor apreciados por la Dirección del Complejo Educativo.

Servicios residenciales. Tasas.

18. Las residencias de estudiantes están destinadas a proporcionar alojamiento, manutención y servicios de carácter educativo. El Área de Cultura y Ciudadanía elaborará y aprobará el calendario de utilización de las residencias para el curso 2017-2018.

19. Las tasas por la prestación de los servicios en las residencias de los Complejos Educativos Blanco White y Pino Montano son las recogidas en la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación de servicios en las residencias de estudiantes de la Diputación de Sevilla.

20. El alojamiento en régimen de alquiler en la residencia dependiente de la Sociedad Sevilla Activa (ubicada en el Complejo Educativo Blanco White) tendrá un precio mensual para el Curso 2017-2018 de 130 €/mes. En caso de hacer uso del servicio de comedor del Complejo Educativo Blanco White, se abonarán las correspondientes tasas de acuerdo con las citadas Ordenanzas Fiscales.

Lugar y plazo de presentación de la solicitudes.

21. Las solicitudes de los aspirantes a ingreso se formalizarán en el modelo incluido en el anexo de esta Convocatoria, que podrá también solicitarse en los Complejos Educativos Blanco White y Pino Montano de la Diputación de Sevilla y en los Ayuntamientos de la provincia. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Área de Cultura y Ciudadanía, Avda. Menéndez y Pelayo, nº 32, 41071 Sevilla, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán al Excelentísimo Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (Área de Cultura y Ciudadanía).

22. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ampliación de información.

23. Las dudas o ampliación de la información sobre cualquier aspecto de esta Convocatoria se atenderán en:

- Complejo Educativo “Blanco White”, Carretera Isla Menor, km. 1
Gestor Educativo: Tlf. 954 55 40 04 e-mail:joaquinomezdetejadaromero@dipusevilla.es
Residencia Sevilla Activa: Responsable: Tlfno. 954.29.38.76 e-mail: clientesactiva@dipusevilla.es.
- Complejo Educativo “Pino Montano”, Avda. Alcalde Manuel del Valle, s/n.
Gestor Educativo: Tlf. 954 55 18 61 e-mail: juanmanueljordansanchez@dipusevilla.es.

ANEXO

Solicitud de residencias de estudiantes de Diputación de Sevilla y Sevilla Activa. Curso 2017-18

- Datos personales del solicitante.

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
D.N.I.	Fecha de nacimiento	Teléfono fijo	Teléfono móvil
Domicilio		Localidad	
Correo electrónico		Código postal	Provincia

- Datos familiares.

Nombre y apellidos del padre:

	DNI:
--	------

Nombre y apellidos de la madre:

	DNI:
--	------

Nº de hijos que conviven en el domicilio familiar (fotocopia hojas de inscripción en el Libro de Familia):

Nº total de personas que conviven en el domicilio familiar (certificado de inscripción padronal colectivo):

Nº de hijos que cursan en 2016-2017 estudios universitarios (incluido, en su caso, el solicitante):

Importante: Los hijos nacidos antes del 31 de diciembre de 1997 deberán acreditar sus ingresos correspondientes al año 2015. Si no trabajan, mediante certificado acreditativo del SAE; si estudian, con el resguardo de matrícula.

▪ Datos académicos.

Estudios que realiza en el curso 2016-17:

Centro donde los realiza:

Estudios solicitados para el curso 2017-2018:

Centro	Curso	Ciclos Formativos de Grado Medio	
Especialidad		Ciclos Formativos de Grado Superior	
		Estudios Universitarios de Grado	
		Máster Universitario	

- Residencia preferente: Los estudiantes universitarios de grado y los de ciclos formativos de grado superior podrán optar entre las residencias que se ofertan para estos estudios. Para ello, el solicitante marcará una sola casilla: aquella que corresponda a los estudios que cursará y a su opción preferida de residencia.

Ciclos Formativos de Grado Superior

Residencia Blanco White

Residencia Pino Montano

Residencia Sevilla Activa

Estudios Universitarios de Grado

Residencia Pino Montano

Residencia Sevilla Activa

Importante: En caso de no obtener plaza en el centro seleccionado, se le comunicará por la Comisión de valoración para que puede reformular su opción.

D./D.^a _____, con DNI _____, como* _____ del aspirante, solicita le sea adjudicada la plaza de residencia en un centro de la Diputación de Sevilla para el curso 2017-2018 y declara que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud. Asimismo, declara conocer las condiciones que rigen la presente convocatoria, así como las normas complementarias, y haberlas puesto en conocimiento de su hijo/a, aceptándolas y obligándose a cumplirlas en todos sus extremos.

*Padre, madre o tutor en el caso de menores de edad

Sevilla, a de de 2017

(Firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA
(Área de Cultura y Ciudadanía)

DATOS ACADÉMICOS 2014-2015	DATOS ACADÉMICOS 2015-2016
D./D. ^a	D./D. ^a
Secretario/a del Centro:.....	Secretario/a del Centro:.....
Localidad.....	Localidad
CERTIFICO: Que, según los datos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el alumno/a:	CERTIFICO: Que, según los datos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el alumno/a:
.....
obtuvo durante el curso 2014-2015, en los estudios de ..	obtuvo durante el curso 2015-2016, en los estudios de ..
..... la siguiente calificación numérica global: la siguiente calificación numérica global:
.....
Firma y sello:	Firma y sello:

Documentación requerida

Solicitud de ingreso:

- Solicitud de ingreso, cumplimentada y firmada, según el modelo que figura en este impreso. Los solicitantes que vayan a cursar Ciclos Formativos harán constar en la solicitud el centro donde van a realizar esos estudios.
- Sobre oficial, igualmente cumplimentado, en el que se introducirá la solicitud.

Documentación acreditativa de los requisitos de acceso:

- Fotocopia del DNI del solicitante y, en su caso, del representante legal que formula la petición.
- Fotocopia de la hoja de inscripción en el Libro de Familia del solicitante y de los hermanos que convivan en el domicilio familiar.
- Certificado de empadronamiento, expedido por el Secretario del Ayuntamiento, donde consten los miembros que conviven en el domicilio familiar (entendiendo por tal el de los padres o tutores legales del solicitante).
- En el caso de estudiantes extranjeros, el permiso de residencia o una autorización de estancia para estudios.

Documentación acreditativa de las condiciones socioeconómicas:

- Fotocopia de la declaración de la renta y, en su caso, de patrimonio correspondiente al ejercicio 2015 de todas las personas mayores de 18 años que forman parte de la unidad familiar. En el caso de no estar obligado a realizar la declaración de IRPF, se presentarán los siguientes documentos:
- Certificado acreditativo de los haberes que perciba cada miembro de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo donde trabajan. En el caso de trabajadores agrícolas por cuenta ajena, declaración jurada de los ingresos percibidos por las peonadas realizadas (todo ello referido al año 2015).
- Certificado del S.A.E. de las retribuciones de todos los miembros de la familia mayores de 18 años. Si se trabaja por cuenta propia y se tiene rentas de bienes, pensiones u otros ingresos, se acompañará declaración jurada indicando los conceptos que por estos ingresos se obtienen al año (todo ello referido, igualmente, al año 2015).
- Certificado, expedido por el Secretario del Ayuntamiento, de las propiedades rústicas y urbanas de todos los miembros que componen la unidad familiar, así como de los vehículos de tracción mecánica y maquinaria agrícola.
- Convenio regulador de medidas económicas de separación en el caso de padres separados.
- Documento acreditativo de la realización de estudios universitarios por parte de los hermanos del solicitante.

Documentación acreditativa de las condiciones socio-familiares:

En el caso de que concurra alguna de las situaciones relacionadas en el apartado de valoración del criterio socio-familiar, deberá presentarse la documentación administrativa específica que acredite dichas circunstancias. Si el solicitante considerara que la Comisión deba valorar cualquier otra situación distinta a las explícitamente relacionadas, deberá acreditarla mediante informe de los servicios sociales del ayuntamiento, con el Vº Bº de la alcaldía.

Documentación acreditativa de las calificaciones académicas:

- Para los cursos de enseñanzas medias: bastará que el centro educativo cumplimente los espacios destinados a tal efecto en este impreso de solicitud.
- Para los cursos de estudios universitarios: certificado de notas expedido por la facultad correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 7 de abril de 2017.—El Secretario General, P.D. Resolución n.º 2.579/15, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

25W-3024